

Precio: El precio del contrato será el que resulte de la proposición seleccionada por el Ayuntamiento y el contrato no estará sujeto a revisión de precios. En ningún caso, el contrato podrá sobrepasar la cuantía de 310.000.000 de pesetas. En el precio total contratado se entenderán incluidos los honorarios de los técnicos para la redacción del proyecto y para la dirección de la obra, impuestos, tasas, gastos de seguridad e higiene, y un 1 por 100 en concepto de control de calidad.

Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras: Las obras objeto de este contrato habrán de estar completamente finalizadas antes del día 31 de octubre de 1998.

No obstante, este plazo podrá ser mejorado por el contratista, disminuyendo el mencionado plazo de ejecución mediante su propuesta establecida en el proyecto presentado y en la oferta de licitación.

Garantías: Los licitadores habrán de constituir una fianza provisional de 6.200.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de la licitación, y el adjudicatario, una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe total del presupuesto de la obra a adjudicar, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas por la Ley.

Adjudicación:

1. La forma de selección del adjudicatario es la de concurso abierto público.

2. El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad discrecional de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, atendiendo a los criterios de selección de la cláusula 14.a o declarar desierto el concurso.

3. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

4. Caso de no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán el derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen depositado.

Documentación y presentación: Las proposiciones y los proyectos para optar el concurso abierto se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de dos meses, a partir de la última publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, en horas de nueve a trece, en la forma siguiente:

Cada licitador habrá de presentar:

A) Sobre número 1: Un sobre con la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

El señor/a vecino/a de con domicilio en con documento nacional de identidad número que obra en nombre propio/o en representación de habiendo tenido conocimiento del anuncio para la adjudicación del contrato de la redacción del proyecto técnico de la tercera fase y última de las obras de construcción del Teatro Municipal de Palafrugell y la posterior ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al propio proyecto, mediante la forma de adjudicación por concurso abierto, y de las cláusulas administrativas que rigen el mencionado concurso y del contenido del proyecto técnico, manifiesta que acepta íntegramente las mencionadas cláusulas y el proyecto y se compromete a su ejecución por la cantidad de (en letras y números) pesetas, que incluye la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, y en el plazo de meses.

(Lugar, fecha y firma del que propone.)

B) Sobre número 2: Un segundo sobre a parte, con el título de «Documentación para optar al concurso abierto para la redacción del proyecto técnico de la tercera fase y última de las obras de construcción del Teatro Municipal de Palafrugell y su posterior ejecución», se incluirá la documentación siguiente:

1. Copia autenticada del documento nacional de identidad de quien firme la proposición y poder verificado cuando la oferta se haga en nombre de otra personal, natural o jurídica.

2. Escritura de constitución de la sociedad o de su posterior modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder notarial acreditativo de la representación que ejerce el firmante de la proposición verificado por letrado funcionario de la administración pública.

3. Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (artículos 8 y 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

4. Declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad que se prevén en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (artículos 7 y 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

6. Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Clasificadas o copia autenticada, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo C, subgrupos del 1 al 9, categoría C; grupo I, subgrupo 9, categoría C, y grupo J, subgrupo 5, categoría C.

7. Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición de la corporación, en la forma reglamentaria, la fianza provisional señalada.

8. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitador.

9. Igualmente, dentro de este sobre, se adjuntará la documentación que se estime conveniente, a fin de justificar sus méritos en el concurso, de conformidad con la base 14 de este pliego de condiciones (referencias técnicas, empresariales, económicas, experiencias en obras, programación de las obras, medios...).

C) Sobre número 3: Proyecto técnico de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá abarcar cuantas soluciones diferentes considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. A este efecto habrán de presentar, como parte integrante de la proposición, un proyecto básico en el cual consten los siguientes documentos:

1. Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos y económicos y administrativos que se tengan en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes. También se justificarán los precios descompuestos adoptados.

Figurarán en esta memoria la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que puedan ser objeto y que cuenten con todos los elementos necesarios para su utilización.

2. Los planos de situaciones generales y de conjunto, necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

3. Un presupuesto formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos, un cuadro de los precios adoptados por los diferentes elementos compuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenderá todos los gastos.

4. Un estudio relativo a la descomposición del proyecto en proyectos parciales, señalando las fracciones del presupuesto que correspondan a cada

uno y de las etapas y plazos previstos para la elaboración, contratación y ejecución de los mismos.

Asimismo, el mencionado proyecto habrá de contemplar los siguientes extremos:

1. Habrá de contener el grado de definición que permita la valoración y el compromiso constructivo por parte de la empresa encargada de su valoración.

2. Las características constructivas del Teatro Municipal de Palafrugell, así como las dimensiones e instalaciones anexas.

Apertura de plicas: El siguiente día hábil de finalizar el período de presentación de las proposiciones (si éste es sábado, el primer día hábil siguiente), a las doce horas.

La mesa, presidida por el Presidente de la corporación o miembro en quien delegue, y los Vocales que seguidamente se detallan calificarán los documentos presentados en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación, y como tribunal del concurso, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime conveniente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas al órgano de contratación, en este caso el Pleno, que ha de efectuar la adjudicación del contrato.

Presidente: El Alcalde de Palafrugell.

Vocales: El Regidor Delegado de Urbanismo, la Regidora Delegada de Cultura, el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y el Técnico del Área de Cultura.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Asistirán en calidad de asesores del tribunal del concurso el señor Joan Jorba, contratado por el Ayuntamiento de Palafrugell para el asesoramiento del equipamiento escénico del teatro, y un representante de la empresa «Audioscán, Sociedad Limitada», contratada por el Ayuntamiento para el asesoramiento del acondicionamiento acústico del teatro. Estos asesores tendrán voz, pero no voto en el tribunal del concurso.

Criterios de selección: Serán criterios para la adjudicación del presente concurso, por orden decreciente de la importancia que se les atribuye, y de conformidad con la ponderación establecida, los siguientes:

- Precio: Hasta 25 puntos.
- Experiencia en obras de similar dificultad técnica: Hasta 25 puntos.
- Calidad arquitectónica del proyecto: Hasta 10 puntos.
- Disminución del plazo de ejecución de las obras: Hasta 15 puntos.
- Proyecto mejor finalizado y elaborado por su buena ejecución: Hasta 15 puntos.

Palafrugell, 5 de junio de 1997.—El Alcalde.—36.382.

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca concurso, procedimiento restringido, para contratar la consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del programa «Urban» de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento de Santander (España).
- Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 221/97.

2. Objeto del contrato:

- Contrato de consultoría y asistencia técnica necesaria para el desarrollo del programa «Urban» de Santander.